



Proyecto de Ley N° 5394/2022-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE LA
INTANGIBILIDAD DE LOS
TERRENOS DESTINADOS
PARA FINES EDUCATIVOS**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA INTANGIBILIDAD DE LOS TERRENOS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA FINES EDUCATIVOS

**Artículo Primero. – LAS ÁREAS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA
FINES EDUCATIVOS SON INTANGIBLES, INALIENABLES E
IMPREScriptIBLES**

Declárase la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de las áreas de los terrenos de las Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, colegios de alto rendimiento y colegios militares de la República.

Artículo Segundo. – LAS ÁREAS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA FINES EDUCATIVOS COMPRENDIDOS

Considerase, para los efectos de la presente ley como áreas de terrenos de las Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, colegios de alto rendimiento y colegios militares, la superficie asignada para el desarrollo específico las actividades pedagógicas, administrativas, de servicios y otras. Comprende el suelo, sub suelo y sobresuelo.

Artículo Tercero. – LIMITES DE LA INTANGIBILIDAD

La intangibilidad de las áreas de los terrenos de las Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, colegios de alto rendimiento y colegios militares, determina la imposibilidad de variar su destino y del otorgamiento de concesiones para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos, salvo consulta popular debidamente vigilada por el organismo procesos electorales de la provincia correspondiente.



Artículo Cuarto. – RESTRICCIÓN DEL USO DE LAS ÁREAS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA FINES EDUCATIVOS

Establézcase el uso restringido de las áreas de los terrenos de las Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, colegios de alto rendimiento y colegios militares, salvo para uso temporal que no

supere los 15 días naturales, para la instalación de ferias educativas, previa autorización del gobierno local en cuya circunscripción se ubica. Queda totalmente prohibido ceder en uso para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que les afecte.

Artículo Quinto. – PLAZO DE ADECUACIÓN

Concédase el plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley para que disponga el retiro de todo material o estructura no considerados en el artículo 4° de la presente Ley.

Artículo Sexto. - EJECUCIÓN

Encárguese a las Municipalidades Provinciales y Distritales, según sea el caso, el cumplimiento de la presente Ley.



Artículo Séptimo. - INCUMPLIMIENTO DE LA LEY

En caso que la eliminación de estructuras sea de responsabilidad de particulares y no cumplan con su retiro a solicitud de la entidad Municipal, la Administración edil en cuya circunscripción se ubique las Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, colegios de alto rendimiento y colegios militares afectado en su terreno, procederá a formular denuncia penal por resistencia a la autoridad; sin perjuicio de efectuar su retiro bajo cuenta y costo de su propietario, procediéndose a la ejecución y cobranza por la vía coactiva.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley.

La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Segundo. - Derogatoria.

Deróguese toda norma que se oponga a esta disposición

Lima, Junio del 2023



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Daniel J. Caceres U.

CONG. ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
VOCERO ALTERNO
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION

IMPORTANCIA DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) brindan a las/os estudiantes con habilidades sobresalientes un servicio educativo pertinente, con calidad y equidad, orientado a potenciar esas habilidades y promover su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.

En la actualidad existen 25 sedes de Colegios de Alto Rendimiento en todo el Perú. Estos centros educativos albergan a más de 7 500 estudiantes de 3ero, 4to y 5to de secundaria. Cabe resaltar que existe una institución por región.

Las/los estudiantes desarrollan las competencias del Currículo nacional de la educación básica, a través de un plan de estudios que combina cursos, asesorías académicas, espacios de autoestudio, y talleres recreativos, deportivos, artísticos y tecnológicos. Mientras que en un colegio habitual los estudiantes cumplen con sus horarios de clases cada día y luego vuelven a sus casas, en un COAR se cumple un internado, es decir, el alumnado vive en residencias dentro del centro educativo. Los COAR son colegios nacionales; es decir, el presupuesto es estatal.

Los estudiantes y egresados de los colegios de alto rendimiento (COAR) del país podrán acceder a becas, créditos educativos, financiamiento y otros beneficios para acceder a estudios superiores, informó el Ministerio de Educación (MINEDU).

El ingreso a un COAR se da en el tercer año de secundaria. Así, la estancia allí dura en total tres años, que equivalen a los tres últimos años de colegio. Un aspecto importante de la vida diaria en este lugar es el hecho de que se apuesta por un fuerte énfasis vivencial, y por ello se implementa una modalidad de internado. Todos los alumnos, incluidos aquellos que viven en las localidades donde se ubica su COAR, habitan en residencias situadas dentro de los recintos educativos.

Por ello, en estas instituciones existen comedores en los que el alumnado desayuna, almuerza y cena. También hay espacios con camarotes para descansar. Los estudiantes, sin embargo, pueden salir los fines de semana, siempre que su familia así lo autorice. No obstante, en el caso de aquellos que viven en lugares alejados, tienen la opción de permanecer en el COAR en sus días de descanso, donde eventualmente se organizan actividades recreativas.



Asimismo, durante el primer año, los estudiantes reciben clases de refuerzo y nivelación por parte de los docentes. Con ello, se busca que lleguen a los últimos dos años con un nivel sólido de conocimientos y mejor preparados para el aprendizaje.

Los dos últimos años, equivalentes al cuarto y quinto de secundaria, se desarrollan bajo la modalidad de Bachillerato Internacional. Esto también marca la vida diaria en un COAR, ya que se trata de un sistema educativo organizado en torno a tres ejes transversales: teoría del conocimiento, creatividad, acción y servicio (CAS) y elaboración de monografías. Cada día, los estudiantes desarrollan actividades a partir de aquellos ejes, por lo que, en esa etapa, los profesores ya no tienen un papel tan incisivo en el aprendizaje y son más facilitadores del proceso.

La misión de los COAR es brindar a los estudiantes de Educación Básica Regular de todas las regiones del país, con habilidades sobresalientes, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional, que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas, a partir del diálogo respetuoso, crítico e intercultural.

La visión de los COAR es Ser un modelo educativo referente de calidad académica e innovación educativa, organizacional y de gestión, que contribuya a mejorar la educación pública, formando una comunidad de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial.



IMPORTANCIA DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

La importancia de los COAR se fundamenta que los alumnos egresados se conviertan en líderes que contribuyan al desarrollo de su localidad y, por ende, del país. Para lograr este objetivo, está implícito que los alumnos deben continuar sus estudios en el nivel universitario o desarrollar algún emprendimiento que logre de igual manera el objetivo propuesto.

Estudiantes del nivel secundario de los colegios públicos, se ha distinguido la presencia importante de estudiantes que se caracterizan por la perseverancia y compromiso por alcanzar resultados significativos a través de metas altamente estimulantes respecto a sus pares, cuyas posibilidades de crecimiento y

expectativas de formación académica y personal son limitadas al ser atendidas de manera estándar, es por ello, que se ha reforzado el currículo nacional con la propuesta del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional, que busca formar estudiantes que logren una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos; crezcan física, intelectual, emocional y éticamente; estudien al menos dos lenguas; sobresalgan en las asignaturas académicas tradicionales; y exploren la naturaleza del conocimiento.

El Programa de Diploma, que es uno de los elementos del Currículo de los Colegios de Alto Rendimiento, diversos estudios de investigación internacionales muestran las numerosas ventajas del Programa de Diploma frente a otros programas educativos. El perfil de egreso del estudiante de alto desempeño está constituido por las características de desarrollo personal que adquiere el estudiante como resultado de haber recibido el servicio educativo descrito en este modelo, los cuales están alineados a los retos que plantean las tendencias sociales, identificados en el Proyecto Educativo Nacional.



La importancia del modelo educativo y la valoración que tienen los estudiantes de la misma, a fin de replicar las acciones que permitan el desarrollo óptimo de las competencias académicas y personales de los alumnos para cumplir, de esta manera, con los objetivos propuestos por el MINEDU, adquieren habilidad respecto a:

- Identificar y describir los conocimientos que tienen los alumnos egresados sobre los componentes que conforman el modelo del servicio educativo especializado que brinda el COAR – Lima.
- Conocer y analizar la valoración y opinión de los alumnos egresados respecto al modelo de servicio educativo especializado que brinda el COAR y la relación con su rendimiento académico en el nivel universitario.
- Identificar y describir los hábitos y/o técnicas de estudio que los alumnos aprendieron en el COAR y lo aplican en la universidad.
- Conocer y describir las motivaciones que conllevan a los alumnos a continuar sus estudios en el nivel universitario.

Los estudiantes del COAR a nivel personal, social y comunitario, Comprende el conjunto de acciones y actividades diseñadas para brindar herramientas que faciliten la planificación de metas a corto, mediano y largo plazo, está directamente vinculado a la competencia compleja específica gestiona su aprendizaje. Debe propiciar el intercambio de experiencias con sus compañeros provenientes de otras regiones, así como el intercambio internacional, con el fin de brindarle al estudiante una mirada que permita enriquecer sus proyectos personales y construir un plan de vida en el que adquiera un sentido protagónico, para liderar cambios que conlleven al desarrollo de su región y del país. Está dirigido a los estudiantes de quinto grado de educación secundaria del COAR, dado que se encuentran en el último año y estarán próximos a graduarse y deberán ser capaces de diseñar una ruta de acción y estrategias para alcanzar sus metas e integrarlo con las necesidades glocales (globales y locales). Los principales rasgos del perfil del estudiante COAR desarrollados en este proceso son los siguientes:

- Constructor de su propio aprendizaje.
- Crítico de la realidad, donde manifiesta su criterio personal con responsabilidad.

- Comprometido con su rol de ciudadano, con respeto a la democracia participativa y las normas de convivencia en sociedad.
- Conocedor de su realidad y comprometido con ser agente de cambio en su comunidad.

El fortalecimiento psicopedagógico forma parte de la orientación educativa en la escuela y tiene por objetivo el fortalecimiento y desarrollo de la autodirección y autonomía del estudiante en su proceso de aprendizaje. Para ello tiene ámbitos de orientación como son el personal social, académico, vocacional y profesional, y de atención a la diversidad.

En ese sentido, constituye un proceso que involucra a todas y todos los agentes educativos, donde cada actor tiene un rol fundamental, que tienen como eje la articulación constante basada en un trato horizontal y participativo. Esta se encuentra dirigida por los equipos psicopedagógicos de cada COAR.

La Importancia de inspirar y motivar a los estudiantes en el fortalecimiento de su proyecto de vida, para alcanzar su potencial. Para ello se invita a mentores a que compartan su experiencia y acompañen al estudiante en su búsqueda y desarrollo personal y profesional contribuyendo así con su desarrollo personal y académico.

Asimismo, constituye una valiosa herramienta para acercar a la comunidad al COAR y viceversa. Las principales acciones con mentores que se realizan son sesiones personalizadas, charlas, conversatorios y talleres, esta actividad es coordinada entre el equipo pedagógico y los docentes para asegurar su contribución con el logro de objetivos académicos. Es importante resaltar que la acción tutorial grupal e individual, así como familia de casas y las actividades que se desprenden de esta, también son responsabilidad del equipo psicopedagógico de cada COAR; sin embargo, por tener carga horaria en el calendario académico las orientaciones para su ejecución se detallan en el componente pedagógico.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROBLEMÁTICA DE INVASIONES Y TRAFICO DE TERRENO PARA DESTINO EDUCATIVO

Para desarrollar este punto, debemos de establecer que es una invasión, es la acción de ingresar a un lugar usando la fuerza, y el trafico de terreno o el comercio ilegal de terrenos refiere a la usurpación, apropiación ilegal y/o el comercio de tierras. La Constitución Política del Estado en su Art. 70 reconoce el derecho a la propiedad, al señalar que es un derecho inviolable y que el Estado lo garantiza, facultando a su titular el uso, el goce, la explotación y la disposición del bien, en armonía con el bien común y conforme a ley. Sin embargo, pese a todo ello, se ve afectada en ciertos casos como, por ejemplo, cuando existen invasiones de terrenos, que ponen en riesgo este derecho real, del cual pese a estar normado, aun así, es vulnerado sin poder al final de cuentas, poder recuperarlo, salvo algunas excepciones cuando fuera el caso de que se dispusiera de cierta solvencia económica, para tomar medidas de seguridad sobre dicho bien inmueble en riesgo.

Las familias de escasos recursos, necesitadas de vivienda, para hacerse de un terreno, donde poder asentarse y erigir en ella una precaria edificación que funja como morada, y para ello con regularidad, requieren de la necesidad de invadir terrenos privados. Para ejercer esta acción, se organizan de manera espontánea, planifican a su manera la realización del hecho: cómo invadir un terreno y cómo hacer su vivienda. Contribuyendo a este hecho la falta de políticas de expansión urbana por parte de Gobierno Municipal.

Por lo cual es evidente darse cuenta que existe un problema normativo donde si bien se entiende correctamente el pleno derecho sobre dicho inmueble no se puede tener las garantías necesarias por medio del Estado de protegerlos ya que no existen las medidas de solución que deberían ser implementadas por parte del gobierno, obligando a que las personas de escasos recursos se vean en la imperiosa necesidad de cometer estos actos punibles, resultando al final con la pérdida del bien por parte del propietario.

Ahora el problema radica que muchos invasores han invadido terrenos destinados para áreas educativas, poniendo en riesgo el desarrollo de proyectos de inversión publica para garantizar una infraestructura de calidad para los estudiantes.

Es claro que el estado no ha garantizado una educación de calidad, pero esta deficiencia también se debe a que el mismo estado a desprotegido las áreas de los terrenos de Colegio de Alto rendimiento, Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística a nivel nacional, por lo que esta iniciativa pretende declarar la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de sus terrenos, para así tener una base legal para su protección y recuperación.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contradice la Constitución, al contrario, esta propuesta ayudará a proteger las áreas de los predios donde se desarrollará o ejecutará la construcción de un Colegio de Alto rendimiento, Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística, que beneficiará a la población estudiantil, para mejorar la calidad educativa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional; pues esta iniciativa busca garantizar la protección jurídica de las áreas de los predios de los Colegios de Alto rendimiento, Instituciones públicas de gestión directa de educación básica en sus modalidades: básica regular (EBR), básica ALTERNATIVA (EBA), básica ESPECIAL (EBE) servicios de educación técnico PRODUCTIVO (CETPRO), educación superior tecnológica, educación superior pedagógico y educación superior artística a nivel nacional, permitiendo así que los proyectos de inversión pública que pudiera ejecutar los diferentes niveles de gobierno no tengan problemas para su ejecución.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro del acuerdo Nacional en el Punto II de Equidad y Justicia Social, en el punto 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República